RESOLUCION No. 50-119
(13 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. SAMC-009-2024"

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, en su cargo de secretario de despacho, código 020, grado 02, nivel directivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 104 del 09 de abril de 2024 "Por medio del cual se deroga parcialmente el decreto 060 del 10 de enero de 2024, por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2024 que tiene por objeto la **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso competitivo, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

El Municipio de El Espinal cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($114.818.200) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o

indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2024.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000875 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024, DE LAS CUENTAS RUBRO:

RUBRO: 2.6.
CCPET: 2.3.2.02.01.004 – PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR: 24- TRANSPORTE
PROGRAMA: 2409- SEGURIDAD DE TRANSPORTE
PRODUCTO: 2409003- INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA
CPC: 4692901- SEMAFOROS
PROYECTO: 2024732680055 – FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE TRANSITO E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MODERNA, SEGURA Y EQUITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 120201 – MULTAS DE TRANSITO Y SIMIT
VALOR: CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($114.818.200).

Que el día dos (02) de septiembre de 2024, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 50-097 de fecha dos (02) de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2024 por parte del delegado de la ordenación del gasto del Municipio de El Espinal la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibieron tres (03) propuesta, por parte de:

No.	PROPONENTE
01	PROTOLED INGENIERIA SAS
02	SMART MOBILITY & SECURITY SAS
03	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS

Que bajo la Resolución No. 50-097 de fecha dos (02) de septiembre de 2024, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2024, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **JAVIER MAURICIO MANRIQUE TICORA**, Director Administrativo de Tránsito, quien

evaluara los aspectos técnicos.

- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ** - Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **LINDA KATHERIN URBINA GARCIA** – Abogada Contratista – Asesora Externa, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **JULIETH GUAYARA CARTAGENA** – Secretaria de Hacienda, quien evaluara los aspectos financieros.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

FINANCIERA

Los proponentes habilitados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	PROTOLED INGENIERIA SAS	HABILITADO	N/A
2.	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	HABILITADO	N/A
3.	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS	HABILITADO	N/A

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	PROTOLED INGENIERIA SAS	INHABILITADO	No cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.
2.	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	INHABILITADO	No cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.
3.	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS	INHABILITADO	No cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

TECNICA

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para los proponentes se encuentran habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
1.	PROTOLED INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2.	SOLUCIONES DE TRÁFICO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3.	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Por lo anterior, se corre traslado a los proponentes, para que procedan a aclarar y/o subsanar el o los documentos mencionados, esto en el término del traslado de observaciones al informe de evaluación, aclarándole que la subsanación no permite acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre so pena de rechazo de la propuesta.

Que, luego de vencer el plazo de traslado al informe de evaluación, se presentaron subsanaciones sobre el mismo, motivo por el cual, el comité evaluador procedió a expedir informe de evaluación definitivo, el cual arroja el siguiente resultado:

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	PROTOLED INGENIERIA SAS	HABILITADO	N/A
2.	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	RECHAZADO	Su propuesta se ve inmersa en causal de rechazo establecida en el numeral 7 del numeral 4.1. del pliego de condiciones.
3.	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS	HABILITADO	N/A

TECNICA

Teniendo en cuenta la evaluación realizada a cada uno de los proponentes y en virtud a que los proponentes PROTOLED INGENIERIA SAS y SMART MOBILITY & SECURITY SAS **NO RESPONDIERON** a los requerimientos realizados por el comité evaluador en el término de traslado al informe de evaluación, se establece que las propuestas presentada por cada uno de ellos se ven inmersas en causal de rechazo, la cual indica:

7. *Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la entidad dentro del término concedido para ello.*

Es así como posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para los proponentes, se encuentran habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
1.	PROTOLED INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
2.	SOLUCIONES DE TRÁFICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3.	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**

Una vez revisados los requisitos habilitantes y puntuables, se tiene la siguiente tabla de ponderación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	CONDICIONES TECNICAS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS
SOLUCIONES DE TRÁFICO SAS	39.75	50	0	0	**89.75**

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, adjudicando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2024, que tiene por objeto la de "**CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**", al proponente SOLUCIONES DE TRAFICO SAS, identificada con NIT. 811.017.887-2 representada legalmente por JOHN JAIME RESTREPO TORO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.056.218 de Medellín, por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($161.164.740).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2024, que tiene por objeto la ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL"***, al proponente SOLUCIONES DE TRAFICO SAS, identificada con NIT. 811.017.887-2 representada legalmente por JOHN JAIME RESTREPO TORO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.056.218 de Medellín, por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($161.164.740).

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la contratación del Municipio

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	Javier Mauricio Manrique Ticora	Dirección Administrativa de Transito	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	Dirección Administrativa de Contratación	
Proyectado por:	Linda Katherin Urbina García	Dirección Administrativa de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			